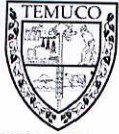


VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.
2. El Decreto N° 229 de fecha 03 de Abril de 2013 que aprueba las Bases Administrativas Ejecución de Obras, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a propuesta pública N° 46 -2013: "Construcción Cancha Villa Turingia y Construcción Camarines, Graderías y Obras Complementarias Cancha Villa Turingia, Temuco".
3. La Propuesta Pública N° 46-2013 "Construcción Cancha Villa Turingia" y "Construcción Camarines, Graderías y Obras Complementarias Villa Turingia", se adjudicó a la empresa contratista Constructora INGEMONTE Limitada, mediante Decreto Alcaldicio N° 333 de fecha 15 de Mayo de 2013, en la suma de \$ 468.927.491.- (Cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos veinte y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos) Impuestos Incluidos.
4. Las obras fueron ejecutadas, por Decreto Alcaldicio N° 2.936 de fecha 04 de Julio de 2013, que aprobó Contrato de fecha 19 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa contratista Constructora INGEMONTE Limitada, haciendo entrega de terreno y dando inicio a dichas obras el día 24 de Junio de 2013 teniendo como fecha de término el 20 de Noviembre de 2013.
5. La modificación de contrato de fecha 20 de Noviembre de 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.583 de fecha 02 de Diciembre de 2013, suscrito por Escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista Constructora INGEMONTE Limitada, por aumento de plazo, de 10 días corridos, quedando como nueva fecha de término de la obra el día 30 de Noviembre de 2013.
6. La modificación de contrato de fecha 02 de Diciembre de 2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.756 de fecha 13 de Diciembre de 2013, suscrito por Escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Contratista Constructora INGEMONTE Limitada, por aumento de obra, por un monto de \$ 8.682.665 IVA Incluido, manteniéndose la fecha de término de la obra el día 30 de Noviembre de 2013.
7. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por la Empresa contratista "Constructora INGEMONTE Ltda.", de fecha 13 de Diciembre de 2013.
8. El Informe del Inspector Técnico de la Obra de fecha 16 de Diciembre de 2013.
9. Incumplimiento en el término de ejecución de las obras a partir del 01 de Diciembre de 2013 hasta el 13 de Diciembre de 2013, de acuerdo al contrato de fecha 20 de Noviembre de 2013 y el Informe Técnico de la ITO, de fecha 16 de Diciembre de 2013.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.788 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que designa la comisión para efectuar la Recepción Provisional de las Obras.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.903, de fecha 26 de Diciembre de 2013, que aplica multa indicada en el artículo cuatro del Acta de Recepción Provisoria, la cual fue cursada en el Estado de Pago N° 7.
12. El Acta de Recepción Provisional de fecha 13 de Enero de 2014.
13. El Decreto Alcaldicio N° 986, de fecha 14 de Febrero de 2014, que aprueba Acta de Recepción Provisional, de fecha 13 de enero de 2014.
14. Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de julio de 2003. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 13 de Enero, se efectuó Recepción Provisoria, aprobada mediante Decreto N° 986, de fecha 14 de febrero de 2014, no realizándose en dicha oportunidad la devolución de las retenciones, por lo que se realizarán por medio del presente decreto de acuerdo al art.43 Recepción de Obras.
- 2.- Con fecha 11 de Marzo se detectaron los siguientes reparos:  
Depresiones en la superficie de la cancha, y problemas en la uniformidad de las líneas laterales de juego.
- 3.- Dado que posterior a la etapa de Recepción Provisoria, se inicia periodo de garantía de la Obra que culmina con la formalización de la Recepción Definitiva si procediere, y de acuerdo a la facultad municipal, indicada en el Art. 44 Recepción Definitiva y tal como se indica en el inciso N° 6:  
"El Contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes que a juicio de la Municipalidad le corresponda efectuar, dentro del periodo de garantía



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

estipulado y en el plazo que le sea solicitado. En caso que el Contratista no de solución a las observaciones formuladas, la Municipalidad hará efectiva en su beneficio la garantía que obra en su poder, pudiendo subsanar en forma directa tales observaciones o contratarlas directamente a terceros con cargo a los fondos de la garantía. Si los recursos excedieren el costo de estos trabajos, se devolverán al Contratista una vez efectuada la liquidación del Contrato."

4.- De acuerdo a lo establecido en el art. 22 de las Bases Administrativas Propuesta del Contrato de Ejecución de obras, se encuentran vigentes las siguientes boletas de garantía:

Por un valor de \$ 53.413.013, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, del Banco De Chile, con fecha vencimiento del 31 de Agosto de 2015, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato.

Por un valor de \$ 5.642.037, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, del Banco Santander, con fecha vencimiento del 31 de Agosto de 2015, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato

Por un valor de \$ 443.133, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, del Banco De Chile, con fecha vencimiento del 30 de Diciembre de 2015, para garantizar el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones del contrato.

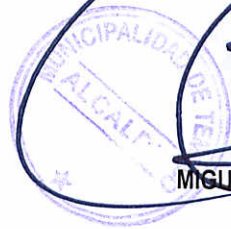
**DECRETO:**

1. Autorícese la devolución de retenciones efectuadas en los Estados de Pago N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 7, para el Proyecto "Construcción Cancha Villa Turingia" y "Construcción Camarines, Graderías y Obras Complementarias Villa Turingia" de acuerdo al siguiente detalle:

"Construcción cancha", por un monto total de \$ 18.238.471.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que, habiéndose detectado desperfectos en las obras, posteriores a la Recepción Provisoria, éstos deberán subsanarse y ser reparados durante el proceso de la Recepción Definitiva, en los términos señalados en el artículo 44 "Recepción Definitiva" de las Bases, especialmente lo señalado en su inciso 6°.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MB/AMNO/SPP**

- c.c/ Dirección de Control
- c.c. Dirección de Adm. y Finanzas
- c.c. Tesorería
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Obras Municipales.
- c.c. Dpto. Ejecución de Obras (SPP)
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Contratista (Externo)
- c.c. Of. Partes